



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

ACORDADA N° 29.685

Mendoza, 25 de setiembre de 2.020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que atento a lo informado por el Sr. Secretario de la Delegación Administrativa de la Segunda Circunscripción Judicial, Ing. David Santo, se ha registrado en las dependencias del **Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear**, un agente con sintomatología compatible con COVID-19, habiéndose activado el protocolo correspondiente, por lo que solicita la suspensión de actividades y declaración de inhabilidad.

Que a fin de tomar las medidas para salvaguardar la salud del personal que presta servicios en las dependencias y proceder a las tareas de desinfección y limpieza correspondientes, resulta necesario suspender las actividades administrativas y judiciales y declarar la **INHABILIDAD, el día 25 de setiembre del año en curso**, sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos.

Por ello, la Sala Tercera de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las facultades conferidas legalmente

RESUELVE:

I.- **Suspender las actividades administrativas y judiciales** y declarar la **INHABILIDAD** para las **Dependencias del Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, el día 25 de setiembre del año en curso**, sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos o por cumplirse

II- Disponer que por medio de los organismos competentes se proceda a la desinfección y limpieza inmediata de las dependencias.

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Lb/emc

FDO. DR. DALMIRO GARAY CUELI, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y DRES.
JULIO GÓMEZ Y OMAR PALERMO MINISTROS.